

APOYO A LA INTEGRACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA: ALGUNAS MEDIDAS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN ORIENTADORA

SUPPORT FOR THE INTEGRATION OF STUDENTS WITH DISABILITIES IN UNIVERSITY EDUCATION: SOME MEASURES AND PROPOSALS FOR GUIDANCE INTERVENTION

Marta Abad Morillas, Pedro R. Álvarez Pérez, Juan F. Castro de Paz. Universidad de La Laguna

RESUMEN

En el presente trabajo se realiza un análisis de la situación de los servicios de apoyo al alumnado con discapacidad en las universidades norteamericanas, europeas y españolas. Se ofrecen dos propuestas de mejora de la calidad de la atención a este colectivo: la primera se centra en una serie de medidas para potenciar los actuales servicios de apoyo al alumnado con discapacidad y en la segunda se reflexiona acerca de las ventajas de un sistema de tutorización y de compañeros tutores para este alumnado.

DESCRIPTORES

Universidad, Discapacidad, Orientación Educativa, Servicios de Apoyo, Sistema de Tutorías, Tutorías entre Iguales.

ABSTRACT

In this paper there is realized an analysis of the situation of support services to students with disabilities in the American, European and Spanish universities. It offered two proposals for improving the quality of care for this group: the first focuses on a series of measures to enhance the existing support services to students with disabilities and the second reflects on the benefits of a system tutoring and peer tutors for these students.

KEY WORDS

University, Disability, Educational Guidance, Support Service's, System Tutoring, Peer Tutoring.

1. INTRODUCCIÓN

En el presente estudio se analizará la situación de los servicios de apoyo al estudiantado con discapacidad dentro del contexto universitario español, así como en el europeo y estadounidense, especificando qué tipo de actuaciones llevan a cabo estos servicios en cada uno de estos contextos, para, finalmente, realizar dos propuestas de actuación de cara a favorecer la plena integración de este alumnado en el ámbito universitario, basándonos en el Principio de Igualdad de Oportunidades.

Desde este principio, se defiende que todas las personas, con independencia de su sexo, edad, origen racial, étnico, orientación sexual, creencias religiosas o discapacidad, deben poder disfrutar de los mismos derechos fundamentales de que disfrutaran sus conciudadanos, de manera que puedan desarrollarse como personas y acceder a todos los recursos sociales, asegurando la igualdad de trato y una vida libre de discriminación. El Principio de Igualdad de Oportunidades ha alcanzado especial relevancia dentro de las políticas sociales de la ONU y de la Unión Europea, y se han visto reflejadas en la legislación de nuestro país.

Centrándonos en las personas con discapacidad, desde las Naciones Unidas se ha defendido su derecho a la no-discriminación y la igualdad de trato en diversas normativas, entre ellas el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (1983) y las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad (1993); por su parte, en el contexto de la Unión Europea se reconocen estos derechos en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950), en el Programa Helios II (1993), en la Carta Social Europea (1996), en el Tratado de la Unión Europea (Amsterdam, 1997), en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Niza, 2000) y en la fallida propuesta de Constitución Europea (2005), así como en algunas resoluciones, entre otras: Resolución del Consejo de 15 de julio de 2003 sobre el fomento del empleo y de la inclusión social de las personas con discapacidad, Resolución del Consejo de 6 de mayo de 2003 sobre la accesibilidad de las infraestructuras y las actividades culturales para las personas con discapacidad, Resolución del Consejo de 5 de mayo de 2003 sobre la igualdad de oportunidades en educación y formación para los alumnos y estudiantes con discapacidad, Resolución del Consejo de 6 de febrero de 2003 sobre «Accesibilidad electrónica» - Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la sociedad del conocimiento -.

Fruto de estas políticas, en las últimas décadas en nuestro país se han producido cambios a nivel legislativo, educativo, social y tecnológico, que han favorecido la integración social de las personas con discapacidad, y por ende, el acceso del estudiantado con discapacidad a la educación ordinaria.

A nivel legislativo, el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad queda respaldado desde 1978, con la Constitución Española, en la que se reconoce en su artículo 49 el derecho de las personas con discapacidad a recibir la atención especializada que requieran para disfrutar plenamente de todos los derechos que la propia Constitución otorga a todos los ciudadanos.

Desde entonces, han sido varias las leyes que han promulgado la igualdad de oportunidades y la integración social de las personas con discapacidad: Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI, 1982); Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE, 1990); Ley Orgánica de Universidades (LOU, 2001); Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU, 2003); Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006); Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (2007); Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (2006); Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se

determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Entre estas normativas, la LISMI ha sido un referente respecto a los derechos de las personas con discapacidad, y en el caso concreto de la educación, para la integración de este colectivo en los centros ordinarios en igualdad de oportunidades.

Pero sin duda, la reforma educativa que se plasmó en la LOGSE significó una mejora en la calidad del acceso a los estudios de las personas con discapacidad, así como de las respuestas educativas planteadas.

En el caso concreto de la discapacidad, se entiende como igualdad de oportunidades *“la ausencia de discriminación directa o indirecta, que tenga su causa en la discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, cultural y social”* (Art.1 de la Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad).

Partiendo de estas bases, y teniendo en cuenta este marco legislativo, en el presente trabajo pretendemos reflexionar sobre el hecho de que estas políticas han producido un efecto “empuje” hacia los niveles educativos superiores del alumnado que hace escasas décadas, y por razón de su discapacidad, no podían acceder a los estudios universitarios. La presencia de alumnado con discapacidad en nuestras Universidades es cada vez más visible. No obstante, no siempre las políticas universitarias de apoyo a este colectivo han ido acorde o con el mismo ritmo de respuestas que este crecimiento demográfico exigía.

En el momento actual, como veremos en el siguiente apartado, hay una gran variabilidad en las respuestas que se diseñan en cada Universidad para facilitar una efectiva implantación del principio de Igualdad de Oportunidades.

A continuación deseáramos compartir con los lectores dos propuestas que consideramos pueden ser beneficiosas para la consecución de este objetivo.

La primera propuesta que llevaremos a cabo se refiere a la necesidad de regular básicamente los criterios de calidad de las actuaciones desarrolladas por los servicios de apoyo de las Universidades, como ya indicaban Forteza y Ortego (2003a). Es preciso seguir desarrollando los servicios de apoyo al alumnado con discapacidad, basándose en el análisis y diagnóstico previo realizado, así como en las recomendaciones y declaraciones de instituciones y autores que han tratado el tema de la discapacidad en la Universidad.

La segunda propuesta gira en torno a la necesidad de la aplicación de un sistema de acción tutorial para el alumnado con discapacidad, basado en las aportaciones que muchos autores han realizado en relación al asesoramiento y orientación del alumnado universitario.

La intención es que estos dos sistemas se complementen y coordinen, de manera que se pueda atender al estudiantado con discapacidad de una manera global, favoreciendo su desarrollo integral, y, en definitiva, contribuyendo a la mejora de la calidad en la atención a este colectivo.

2. SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO EN ESPAÑA

La regulación de la integración educativa del alumnado con discapacidad, que desde 1985 caracteriza a los niveles pre-universitarios, ha provocado que la presencia de estos alumnos dentro de las instituciones de educación superior sea un fenómeno creciente. Sin embargo, y aunque el incremento de estudiantes con discapacidad en las aulas universitarias es un hecho constatado, muchas universidades aún no están

adecuadamente preparadas para “recibir” a este colectivo, no sólo en lo que a estructuras físicas o arquitectónicas se refiere, sino también en lo que respecta a su regulación normativa y a los aspectos estrictamente curriculares o de organización docente (Susinos y Rojas, 2004).

De hecho, la normativa general aplicable a las Universidades en lo referente a la atención del alumnado con discapacidad es muy escasa; la LOU (Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades), sólo menciona de forma específica a este colectivo en su artículo 46, en el que se reconoce el derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso a la Universidad, ingreso y permanencia en la misma y en el ejercicio de los derechos académicos, y en la disposición adicional vigésima cuarta, donde se reclama continuidad a lo establecido en la LISMI.

La reforma de la LOU (Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades) incorpora normativas específicas respecto al alumnado con discapacidad, a raíz de las propuestas efectuadas por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en el Seminario “Universidad y Discapacidad: Cuestiones Actuales”, celebrado en Madrid el 15 de junio de 2005 y las recomendaciones genéricas sobre el derecho a la igualdad de oportunidades recogidas en la LIONDAU en el 2003. Así, se especifican en esta reforma de la LOU la garantía de la igualdad de oportunidades y de no discriminación, la disposición de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad de oportunidades, la accesibilidad del entorno universitario (incluyendo espacios virtuales, servicios, procedimientos y suministro de información), y la exención total de las tasas. También incorpora, en lo referente a las becas y ayudas al estudio, la especial atención a las personas con discapacidad para garantizar su acceso y permanencia en los estudios universitarios.

Sin embargo, estas incorporaciones corresponden únicamente a las propuestas más generales realizadas por el CERMI, y que además ya se venían proclamando en leyes anteriores; no se hace mención a muchas otras propuestas más “comprometedoras”, como son el establecimiento con carácter permanente de un programa de atención a estudiantes con discapacidad; el establecimiento de planes de formación del personal docente en materia de atención educativa a las necesidades especiales asociadas a la discapacidad; la realización de adaptaciones curriculares; la reserva de empleo; el fomento del asociacionismo de estudiantes y demás miembros con discapacidad de la comunidad universitaria.

Tampoco se hace referencia explícita a muchas otras medidas adoptadas en la legislación anterior, como son: la ampliación del número de convocatorias y la adaptación de las pruebas académicas (reconocidas en la LISMI), las adaptaciones de los contenidos o programas ordinarios, los métodos, el material didáctico y los medios materiales (reconocidas en el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial); las adaptaciones de las pruebas de acceso, y la facilidad de acceso a instalaciones y enseñanzas (reconocidas en el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales), o la reserva del 3% de las plazas a estudiantes con discapacidad (reconocida en el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad). No obstante al no indicarse expresamente su derogación, ni en la LOU ni en la reforma del 2007, mantienen plena vigencia.

Esta falta de concreción de una normativa clara que oriente y apoye el desarrollo de la atención a las necesidades especiales de las personas con discapacidad en los estudios

superiores ha provocado que, a diferencia de lo acontecido en los niveles obligatorios de la educación, “*la universidad no haya seguido un proceso claro de adaptación a las medidas especiales de inclusión*” (Alegre, 2004, 97), por lo que la creación, a partir de los años 90, de programas y servicios destinados a la atención y apoyo a la discapacidad ha sido heterogénea y muy desigual, y aunque su implantación ha experimentado un aumento considerable desde el año 2000, sólo el 60%⁹ de las universidades públicas españolas cuentan con servicios de apoyo al alumnado con discapacidad (Campo, Verdugo, Díez y Sancho, 2006).

En líneas generales, aquellas universidades que cuentan con un servicio destinado a la atención del estudiantado con discapacidad intentan cumplir con los principios de integración e igualdad de oportunidades a través de las siguientes actuaciones¹⁰ (salvando las diferencias que pueda haber entre una y otra universidad debido a sus características propias):

- *elaboración de un censo de estudiantes con discapacidad*: la mayoría de las universidades realizan esta actividad; algunas cuentan también con un censo de alumnos con discapacidad que cursan último curso de bachillerato o de los ciclos formativos con acceso a la universidad.
- *apoyo en el estudio*: todas las universidades realizan este tipo de actividad, aunque existe gran variedad, desde el apoyo a la comunicación (intérpretes de lengua de signos, dotación de emisoras...), a la toma de apuntes, la realización de grabaciones, etc. En este tipo de tareas juegan un papel muy importante los voluntarios y los compañeros.
- *apoyo técnico*: la mayoría de universidades ofrecen como ayudas técnicas el préstamo de emisoras FM, grabación de textos en cintas magnéticas,... Muchas realizan convenios con otras instituciones para que se encarguen de estas labores (como es el caso de la ONCE).
- *actividades de sensibilización dirigidas a la comunidad universitaria*: todas las universidades realizan esta actividad.
- *fomento del voluntariado*: no en todas las universidades existen programas de voluntariado, ni fomento del mismo. En las que existe, se hace uso de organizaciones de voluntarios ajenas a la universidad, a través de convenios de colaboración; algunas universidades también incorporan a estas labores estudiantes de la propia universidad.
- *programas de tutorización*: algunas universidades cuentan con un plan de tutorías específico para el alumnado con discapacidad; otras cuentan con programas de tutorías para el alumnado en general. En las universidades que sí existen programas de tutorías específicos, generalmente se facilita un tutor siempre que el alumno lo demande. Lo más común es que el tutor sea personal docente, aunque esto varía en función de la universidad; no es frecuente la incorporación de estudiantes o compañeros a las tareas de tutorización.
- *programa de ayudas económicas*: no todas las universidades ofrecen becas o ayudas económicas destinadas al alumnado con discapacidad de manera específica, aunque muchas de las que no las ofrecen intentan ayudar a los alumnos para conseguir

⁹ Otros autores discrepan con este dato, y señalan un mayor porcentaje de universidades que incluyen la atención a la discapacidad dentro de sus servicios (Grau, 2003 y Forteza y Ortego, 2003a).

¹⁰ La Guía de Recursos sobre Universidad y Discapacidad (Molina y González-Badía, 2006), ofrece información sobre la situación de los servicios y programas de atención al alumnado con discapacidad en cada una de las universidades españolas, y las actuaciones que éstos llevan a cabo. Alcántud, Ávila y Asensi (2000), también realizan un análisis de las actuaciones que los servicios de apoyo de las universidades españolas ofrecen al alumnado con discapacidad.

subvenciones promovidas por otros organismos o instituciones. Entre estas ayudas muchas universidades contemplan ayudas al transporte o movilidad, o para la adquisición de ayudas técnicas.

- *realización de estudios para la detección de barreras y elaboración de planes de accesibilidad*: la mayoría de las universidades cuentan con estudios realizados sobre accesibilidad, y en la medida de sus posibilidades, intentan crear planes de actuación para la eliminación de barreras.
- *formación del PAS (personal de administración y servicio) y del PDI (personal docente investigador) en temática de discapacidad*: son pocas las universidades que contemplan este tipo de actividad; algunas, a demanda del profesorado, ofrecen asesoramiento y la ayuda que requieran para la correcta atención al alumnado.
- *gratuidad de matrícula, reserva de plaza y prioridad de matrícula*: la mayoría de las universidades tienen establecida la gratuidad en primera matrícula para aquellos alumnos que igualen o superen el 33% de discapacidad; en cuanto a la reserva de plaza, la mayoría de universidades declaran no conocer el número de estudiantes con discapacidad que han accedido a los estudios a través de la reserva de plazas; no se especifica si este desconocimiento se debe a que no existe tal reserva, o a otro motivo. Respecto a la prioridad en la matrícula, casi ninguna universidad la contempla a nivel oficial, aunque si el alumno demanda cambios en horarios, grupo o turno, se intentan realizar los ajustes oportunos.
- *adaptaciones curriculares*: en la mayoría de universidades el profesorado, a petición del alumno o del servicio de atención al alumnado con discapacidad, realiza adaptaciones de acceso al curriculum, siendo éstas no significativas. Respecto a las adaptaciones significativas del curriculum, son muy pocas las universidades que las contemplan, y las que lo hacen tienen establecido un estricto procedimiento de solicitud y aprobación de las mismas.
- *políticas de inserción laboral*: muchas universidades contemplan, de una u otra manera, ayudas para favorecer el empleo de las personas con discapacidad, que pueden ir desde la orientación laboral y el apoyo para la inserción, o la información y contactos con bolsas de empleo, hasta los convenios con organizaciones o empresas. Otras están en proceso de alcanzar convenios con organizaciones o empresas, y en otras no se contemplan este tipo de medidas.

Considerando la gran variedad de actuaciones que desarrollan estos servicios en las distintas universidades, sería conveniente considerar la necesidad, tal y como señalan algunas entidades y autores (Alcantud, Ávila y Asensi, 2000; Forteza y Ortego, 2003a, 2003b; Fernández Batanero, 2004; Susinos y Rojas, 2004; CERMI, 2005; González-Badía y Molina, 2005; Luque y Rodríguez, 2006; entre otros), de concretar unos estándares de calidad en el funcionamiento de estos servicios, así como desarrollar y plasmar, tanto a nivel legislativo como en los propios estatutos de las universidades, sus objetivos, competencias y actuaciones, los diferentes agentes que participan en el servicio (y cuáles son sus funciones), etc., de cara a asegurar la calidad del servicio y de la atención prestada.

3. SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO EN EUROPA Y ESTADOS UNIDOS

En la cuestión del desarrollo legislativo y de organización de los servicios de apoyo, tanto las universidades europeas como las norteamericanas “nos llevan ventaja”. En el caso de Europa, aquellos países que iniciaron las actuaciones para la integración del alumnado con discapacidad en el contexto universitario y crearon los primeros servicios de apoyo, “son también los que cuentan con una legislación más completa, y más

antigua, en el ámbito de la integración de personas con discapacidad” (Alcantud, Ávila y Asensi, 2000, 26). Es el caso de países como Alemania, Francia, Austria y Reino Unido. Por poner un ejemplo, *“en el Reino Unido todas las universidades tienen la obligación de elaborar un “disability statement” que detalla qué servicios se ofrecen a los alumnos con discapacidad”* (Parker, 2000a, en Susinos y Rojas, 2004, 123).

Según Alcantud, Ávila y Asensi (2000), respecto a las actuaciones de los servicios de atención a los estudiantes con discapacidad, señalan que todas las universidades europeas consultadas comparten la existencia de un servicio de atención directa (a parte de otros, que se comentarán a continuación). Este servicio se encarga del asesoramiento a los estudiantes en los procesos de cambio, del apoyo educativo (con programas de tutorías y/o intervención psicopedagógica), y la provisión de material para el aprendizaje (entre los que se incluyen las tecnologías de ayudas técnicas).

También recogen en su libro el tipo de servicios que las distintas universidades europeas realizan para atender al alumnado con discapacidad. Según estos autores, los servicios prestados a estos estudiantes se estructuran en dos grupos: servicios generales (dirigidos a todos los estudiantes con discapacidad), y servicios específicos (especializados en la atención a alumnos con un determinado déficit, aunque atienden también a estudiantes con otras discapacidades).

Así, los servicios denominados generales se encargarían de prestar apoyo asistencial (acompañamiento, transporte, alojamiento y asistencia personal), apoyo al proceso de aprendizaje (intérpretes, adaptación de textos, toma de apuntes, soporte económico, ayudas técnicas, apoyo en la búsqueda de información, apoyo a la hora de hablar con el profesorado, etc.), y apoyo en la evaluación de los alumnos con discapacidad (adaptaciones en los sistemas de evaluación: materiales, tiempo, modalidad, etc.), cubriendo de tal forma las necesidades de estos alumnos, y mejorando al mismo tiempo las condiciones de los servicios prestados a todos los universitarios.

Los servicios específicos de las universidades europeas se centran fundamentalmente en proporcionar los apoyos concretos y proveer a las universidades de los equipamientos necesarios que requiere el alumnado al que dirigen sus programas (según el tipo de discapacidad en que estén centrados dichos servicios). Todos ellos, además, se dedican a la realización de investigaciones en el campo específico de la discapacidad en que se centran, *“lo que supone un gran aporte al avance científico”* (Alcantud, Ávila y Asensi, 2000, 32).

Por su parte, en Estados Unidos el apoyo a estudiantes con discapacidad cuenta con una larga tradición, ya que nacieron a partir de los programas dirigidos a la atención de los militares veteranos discapacitados tras la Segunda Guerra Mundial. Actualmente estos servicios se basan en el modelo de vida independiente, que concibe las tecnologías de apoyo (hardware y software apropiados a cada discapacidad) como uno de los principales elementos para la atención a este colectivo.

El movimiento de vida independiente¹¹ fue iniciado a finales de los sesenta en EE.UU por Ed Roberts, y se ha ido expandiendo durante los últimos cuarenta años por todo el mundo.

Desde esta perspectiva, todos los individuos, incluidos las personas con diversidad funcional (discapacidad), tienen derecho a la igualdad plena y efectiva de derechos. Se basa en una filosofía que defiende la participación activa de las personas con diversidad funcional en todos los aspectos que afectan a la discapacidad, como ciudadanos con plenos derechos a tener el control de sus propias vidas, y no a ser “receptores pasivos” de decisiones tomadas por expertos. En definitiva, el movimiento de vida independiente

¹¹ Para mayor información sobre este movimiento, consultar el Foro de Vida Independiente en la URL: <http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaIndependiente/>

se basa en el derecho de las personas con diversidad funcional a acceder a las mismas oportunidades y a enfrentarse a las mismas elecciones en la vida diaria de manera autónoma, de la misma manera que las personas sin discapacidad tienen estos hechos garantizados.

El concepto de vida independiente va muy unido al de “asistencia personal”; dada las especiales dificultades que presentan las personas con discapacidad (severa) para satisfacer sus necesidades, que son compartidas con sus conciudadanos, desde el movimiento de vida independiente se demandan los apoyos personales necesarios (asistencia personal), así como las modificaciones en los entornos que erradiquen aquellos obstáculos que les impiden su plena participación en la comunidad, permitiendo así que las personas con discapacidad puedan vivir en igualdad de oportunidades respecto al resto de ciudadanos.

Por otro lado, el país cuenta con dos leyes, la Sección 504 del Acta de Rehabilitación (1973) y el Acta de Americanos con Discapacidad (Americans with Disabilities Act), “*que obligan a la igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la vida de las personas con discapacidad, y cualquier circunstancia relativa a la educación, empleo, accesibilidad, etc., es objeto de demanda por razón de discriminación*” (Campo, Verdugo, Díez y Sancho, 2006, 372), por lo que en todas las universidades estadounidenses existe un servicio o programa destinado a la atención de estudiantes con discapacidad, que se encarga de proveer una estructura de apoyo, coordinar los servicios prestados a los estudiantes y velar por sus derechos, de manera que se garanticen las adaptaciones, apoyos, accesibilidad, recursos... que estos alumnos necesiten. Además, “*recursos financieros en el ámbito estatal y federal aseguran y facilitan la disponibilidad de los servicios, así como la investigación y entrenamiento de personal*” (Alcantud, Ávila y Asensi, 2000, 33).

Según Campo, Verdugo, Díez y Sancho (2006) en todas las universidades norteamericanas los servicios de apoyo cuentan con técnicos especialistas (normalmente expertos en discapacidad), y algunas con voluntariado y con estudiantes de cursos superiores que actúan como tutores de los alumnos que necesitan apoyo. También se sirven de convenios con las administraciones u otras instituciones y organizaciones, que colaboran con el servicio aportando desde subvenciones hasta recursos humanos y técnicos. Información similar nos aporta Alcantud, Avila y Asensi (2000) en relación con algunas Universidades Europeas.

Una vez realizado el análisis previo sobre el estado de la cuestión, abordaremos la descripción de nuestras dos propuestas de actuación.

4. PRIMERA PROPUESTA DE ACTUACIÓN: ACERCA DE LA NECESIDAD DE SEGUIR DESARROLLANDO LOS SERVICIOS DE APOYO AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

No cabe duda de que el apoyo a la integración para lograr una mayor igualdad de oportunidades entre el alumnado universitario, entre el que se encuentran aquellos estudiantes que poseen algún tipo de discapacidad, pasa por la creación de servicios coordinados que ejerzan una verdadera acción formativa y orientadora. Sin embargo y a pesar de que en los últimos tiempos se ha avanzado mucho, no sólo en el terreno de las ideas, sino también en el de las propias prácticas coincidiendo con el énfasis que se le ha dado al enfoque de educación inclusiva, la existencia de servicios en el contexto universitarios para atender al alumnado con discapacidad es más bien escasa. Podría decirse, por tanto, que la atención al alumnado con discapacidad en la etapa de educación superior es un asunto reciente y novedoso y al que se le ha comenzado a prestar verdadera atención en los últimos tiempos, debido a que en este ámbito se han

empezado a recoger los frutos de la aplicación de medidas de atención a la diversidad que cobraron bastante relevancia en nuestro país a partir de la década de los 90.

Prueba del reciente desarrollo que ha tenido la atención al alumnado con discapacidad en la enseñanza universitaria es la escasez de referencias bibliográficas referentes a este tema. El estudio bibliométrico realizado para conocer el estado de la cuestión acerca de la inserción del alumnado con discapacidad en el contexto universitario, así como aquéllas experiencias concretas de actuación llevadas a cabo por servicios de apoyo en este ámbito arrojó resultados poco significativos y alentadores. Como señalan algunos autores (Alcantud, Ávila y Asensi, 2000; Alcantud, 2003; Forteza y Ortego, 2003b; Polo y López, 2005; Castellana y Sala, 2005; Castro, Llorca, Álvarez y Álvarez, 2006), aunque las publicaciones, investigaciones y experiencias de integración del alumnado con discapacidad en los tramos de educación obligatoria (Primaria y Secundaria Obligatoria) son abundantes y copiosas, no sucede lo mismo cuando se trata de la etapa de enseñanza universitaria.

La escasez de publicaciones y referencias donde se trate ampliamente este tema en la enseñanza superior, es otra de las razones que justifican la necesidad de que se lleven a cabo estudios en torno a los problemas de acceso y adaptación del alumnado con discapacidad, de modo que se cuente con un marco conceptual de referencia para que se fortalezca esta línea de trabajo y se abran otras nuevas que hagan posible el tan manido derecho de todos a la educación en igualdad de condiciones. Como bien señalan Sala y Castellana (2007, 30): *“potenciar una educación para todos con igualdad de oportunidades en estos niveles académicos pasa indudablemente por incentivar la investigación en este campo”*. El derecho a la igualdad está ampliamente reconocido y en la Comunidad Europea abundan las directrices que vienen a enfatizar la necesidad de educar y orientar a todos los colectivos de jóvenes, por lo que debe contarse con programas y servicios accesibles que atiendan las necesidades personales de todo el alumnado (Comisión Europea, 2000).

La intervención orientadora para estas personas debería enfocarse desde una concepción amplia del desarrollo a lo largo de la vida (*career development*), planificando las acciones que mejor se ajusten a las demandas y necesidades de cada momento para estimular y orientar el desarrollo de su carrera profesional y vital (Álvarez, 1995; Santana y Álvarez, 1996). Esta ayuda orientadora debería planificarse a varios niveles: desde la ayuda más general que se realice en los servicios de apoyo (programas de transición entre etapas y cursos, información académica y profesional, asesoramiento sobre recursos, formación complementaria, ayudas, etc.), a una ayuda más personalizada (desde la idea de acompañamiento tutelado) que se realice desde los distintos tipos de tutoría universitaria (tutoría de carrera, tutoría de asignatura, tutoría entre iguales). En este sentido, los servicios de apoyo a la integración deberían coordinarse con las distintas Facultades y Centros donde se desarrollen programas de tutoría, de modo que se pueda hacer un seguimiento y una ayuda planificada para lograr entre todos en última instancia el objetivo final que se persigue: que el alumno con discapacidad logre un nivel de autonomía que le permita la integración plena en la vida social de referencia.

A pesar de las dificultades encontradas en la revisión bibliográfica, se obtuvieron algunas referencias de interés (Alcantud, 2003; Alcantud, Ávila y Asensi, 2000; Forteza y Ortego, 2003a, 2003b; Grau, 2003; Susinos y Rojas, 2003, 2004; Fernández Batanero, 2004; Bausela, 2004; CERMI, 2005; Luque y Rodríguez, 2006; Fernández Sanchidrián, 2000; González, Guzmán, Sánchez y González, 2006; Castro, Llorca, Álvarez y Álvarez, 2006, entre otros), que se han tenido en cuenta a la hora de realizar una propuesta de actuación para los servicios de apoyo, desde los que se puedan desarrollar

actuaciones para facilitar los procesos de transición, adaptación y promoción de los estudiantes con discapacidad a la enseñanza universitaria. Como bien indica Álvarez (2001, 8) “*la oferta de servicios de apoyo los estudiantes (servicios de orientación, de información, de transición al empleo, etc.) está siendo efectivamente contemplada y manejada como un criterio de calidad en todos los países de nuestro entorno en los procesos institucionales de evaluación de la calidad de las Universidades*”.

Esta propuesta de actuación para los servicios universitarios de apoyo al alumnado con discapacidad la desarrollamos en torno a los siguientes apartados:

A) Sobre los programas de actuación de los servicios de apoyo:

Es importante que los servicios de apoyo sean concebidos como un instrumento que permita dar respuestas globales que ayuden al desarrollo integral del alumnado con discapacidad y que, al mismo tiempo, beneficien a toda la comunidad educativa. Por tanto, aunque se podría apostar por la creación de servicios específicos de apoyo al alumnado con discapacidad, consideramos más viable la creación de servicios integrados de Orientación y Ayuda al alumnado universitario, en los que se cuente con un departamento o área de apoyo a la integración. Este departamento se ocuparía de coordinar las distintas actuaciones y desarrollar acciones tendentes a favorecer el desarrollo integral del alumnado con discapacidad.

Consideramos de interés las recomendaciones que formula el Grupo Temático nº 13 del programa HELIOS II de la Unión Europea (1997), al establecer que los servicios de apoyo deben disponer de estructuras de acogida, de información y de apoyo para facilitar la integración de los estudiantes con discapacidad en todos los momentos y ámbitos de su itinerario académico: el de la transición de la enseñanza secundaria a la superior, el de la propia etapa de los estudios superiores, y el de la fase de incorporación a la vida social y/o profesional. Por tanto, las acciones a desarrollar para los estudiantes con discapacidad no deberían tener un carácter puntual o centrarse en un aspecto específico del desarrollo del alumnado, sino que debería apostarse por un planteamiento de carácter preventivo, procesual y a la largo plazo que cubra las distintas fases del desarrollo de la carrera profesional de cada persona.

De forma más detallada, algunas acciones que cabría desarrollar en relación a la adaptación y apoyo del alumnado con discapacidad son las siguientes:

- Acogida, información y asesoramiento:

La llegada a la universidad de estudiantes con discapacidad exige la activación de mediadas normalizadoras de distinta naturaleza tanto académica (programas, documentos y materiales adaptados, cursos cero, recursos bibliográficos, información sobre itinerarios curriculares, etc.), como extracurriculares (programa de bienvenida, asignación de tutores y compañeros tutores, guía informativa de la universidad, guía de procesos administrativos, curso de estrategias de aprendizaje, etc.). Asimismo, las actuaciones serán tanto directas sobre el propio estudiante, como indirectas a través de profesores, compañeros, PAS, etc. El objetivo es ofrecerle asesoramiento a lo largo de su desarrollo académico a través de la canalización de sus demandas, la planificación de sus estudios, el asesoramiento sobre el proceso de aprendizaje, la implantación de medidas de adaptación de la enseñanza, la orientación vocacional, etc.

Por otro lado, hay que resaltar que la actuación de los servicios universitarios de apoyo al alumnado con discapacidad no debe comenzar en el momento en que estos estudiantes aterrizan en las aulas universitarias, sino que su plan de ayuda debe iniciarse desde la etapa de enseñanza secundaria. En este sentido, deberían establecerse reuniones con los responsables de la Consejería de Educación para establecer un convenio de colaboración que permita establecer puentes de comunicación entre la secundaria y la

universidad. Una vez se identifiquen los estudiantes con discapacidad que están en los centros de secundaria, deberían tenerse encuentros tanto con los inspectores, orientadores, directores y profesorado, como con los propios estudiantes y sus familias, para conocer sus necesidades, hacer un seguimiento y realizar una labor informativa y orientadora de preparación antes de que se incorporen a la institución universitaria.

Dentro de estas medidas que hemos apuntado, destacar por su carácter controvertido el tema de las adaptaciones curriculares. Hay un consenso casi generalizado entre el profesorado respecto a que no hay inconvenientes para realizar adaptaciones de acceso al currículum (incluyen la provisión de tecnologías de ayuda y la eliminación de barreras arquitectónicas y de la comunicación) y adaptaciones curriculares no significativas (relacionadas con la metodología, los agrupamientos, la forma de evaluación, etc.). Sin embargo, no ocurre lo mismo con las adaptaciones curriculares significativas (implican modificaciones en la programación, la eliminación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación), ya que suponen una dificultad importante para los docentes y profesionales, que en algunos casos se cuestionan sobre si deberían realizarse este tipo de adaptaciones. Por eso, hay que contemplar algunas recomendaciones como la que formulan Forteza y Ortego (2003b, 110), quienes señalan que *“en según qué casos, deberían contemplarse otras posibilidades como la sustitución o modificación relativa de esos objetivos, contenidos o criterios de evaluación, o la adición de unos nuevos que tengan en cuenta las características del caso particular”*.

- *Intervención, asistencia y provisión de recursos:*

Este es un apartado básico puesto que una adecuada integración del alumnado con discapacidad pasa por la prestación de servicios concretos de apoyo y la búsqueda, facilitación, elaboración o adaptación de recursos, de materiales y de tecnologías, así como de asistentes individuales (p. Ej. intérpretes de lenguaje de signos). El servicio de apoyo debería realizar una evaluación de las necesidades del alumnado, recomendar el tipo de ayuda y ofrecerle asesoramiento o entrenamiento en el funcionamiento de las tecnologías de ayuda, en el caso que lo necesiten. En relación también al alumnado, deben contemplarse en este apartado las ayudas o subvenciones económicas que deben acompañar el proceso de integración en la vida universitaria (gratuidad de matrícula, becas, ayudas al transporte y alojamiento, etc.).

Por último, como una medida de actuación indirecta, se debería contar con un sistema de apoyo a la docencia, de tal manera que el profesorado que atiende a estudiantes con discapacidad reciba ayuda y apoyo para adaptar su enseñanza a las necesidades específicas del alumnado.

- *Eliminación de barreras arquitectónicas y de la comunicación:*

Referidas tanto a los edificios y sus instalaciones (accesos a residencias, cafeterías, bibliotecas, laboratorios, aparcamientos, facultades, aulas, pasillos, mobiliario, baños, etc.), como a los elementos relacionados con la comunicación (servicios, procedimientos y suministros de información, tabloneros de anuncio, señalizaciones, teléfonos, etc.), y al aprendizaje (acceso a espacios virtuales, ordenadores, apuntes, esquemas, etc.).

- *Desarrollo y difusión de investigaciones relacionadas con la discapacidad:*

Es importante que se promueva y se estimule la investigación con el fin de mejorar la atención y la intervención dirigida a los estudiantes con discapacidad. Debido al contacto continuo de estos servicios con el alumnado, así como con organizaciones/instituciones relacionadas con esta temática, los servicios de apoyo se encuentran en una situación privilegiada para la elaboración de proyectos o

investigaciones que puedan contribuir al desarrollo científico en este campo, por lo que deberían contar con recursos destinados a ello.

- ***Formación en materia de discapacidad:***

Si queremos lograr una acción integral a nivel institucional de apoyo a la integración del alumnado con discapacidad, no podemos descuidar el aspecto formativo de los agentes implicados en este proceso. Efectivamente, una tarea importante de estos servicios es la formación de profesionales del Personal de Administración y Servicios (PAS) y del profesorado en materia de discapacidad y atención educativa a las necesidades educativas especiales. Esta formación debería extenderse también a aquellos otros colectivos que participen en las acciones que se desarrollen en relación al alumnado con discapacidad (estudiantes colaboradores/tutores, becarios, voluntariado, etc.). Además, sería conveniente que el equipo de profesionales miembros del servicio reciba una formación continua que les permita el desarrollo profesional y la mejora de sus actuaciones.

- ***Puesta en marcha de campañas de sensibilización y concienciación:***

Un aspecto también importante tiene que ver con la información y sensibilización, tanto de la comunidad universitaria, como de la sociedad en general. Para ello se emplearán todos los medios y vías posibles (trípticos, guías, charlas, cursos, anuncios en medios de comunicación, etc.), de forma que se promuevan actitudes favorables a la discapacidad. Este proceso permitirá mantener informado al personal docente y al PAS de los servicios disponibles y de las actividades para el alumnado con discapacidad.

- ***Establecimiento de relaciones y coordinación con otras instituciones universitarias:***

Los servicios de apoyo de cada universidad deberían estar coordinados con el resto de servicios de apoyo de otras universidades, de manera que puedan desarrollar sistemas de comunicación fluidos que permitan el intercambio de experiencias de buenas prácticas, consultas, asesoramiento e información, préstamo de materiales, recursos e instrumentos, etc. que puedan contribuir a la mejora de la calidad y eficacia de los mismos. Esto puede propiciar, al mismo tiempo, la creación de una red nacional que sirva de punto de encuentro e intercambio para las personas relacionadas con este ámbito.

También se deberían establecer relaciones con otras instituciones, asociaciones u organizaciones relacionadas con la discapacidad (Simpromi, Fifede, Acafán, etc.) o con cualquier otra que pudiera contribuir al desarrollo de las actuaciones que los servicios de apoyo desempeñan.

- ***Desarrollo de programas de inserción laboral:***

Referidos al asesoramiento y apoyo al estudiante en su proceso de búsqueda de empleo y tránsito al mundo laboral, así como al establecimiento de convenios con empresas u otros organismos o instituciones que permitan fomentar la contratación de personas con discapacidad. En este apartado es fundamental disponer de toda la información sobre las acciones que a nivel europeo se están promoviendo para facilitar el acceso al mercado de trabajo de personas con discapacidad. Una formación complementaria en la que se promueva la adquisición de estrategias y habilidades de empleabilidad constituirá sin duda un tema de interés para ayudar a estas personas a planificar y desarrollar su proyecto profesional y vital.

- ***Fomento del asociacionismo:***

Es importante que la universidad favorezca el asociacionismo de los estudiantes y demás miembros con discapacidad de la comunidad universitaria, para que puedan conformarse como grupo y promover la defensa de sus derechos. Ello dará pie al inicio de distintas acciones individuales y colectivas de tipo cultural, deportivo y formativo

que sin duda redundará favorablemente en el proceso de integración social de los estudiantes con discapacidad.

- Evaluación del servicio y de las acciones desarrolladas:

Como señala el CERMI (2005), cada universidad deberá establecer indicadores de calidad que acrediten con parámetros objetivos y evaluables el grado de calidad de la atención integral a los alumnos con discapacidad de la comunidad universitaria. Esta evaluación deberá llevarse a cabo de forma continua, debiendo planificar tanto el proceso como los instrumentos oportunos a partir de los cuales se puedan elaborar informes con los resultados que se vayan obteniendo.

B) Sobre los responsables y participantes en los servicios:

La intervención que se desarrolle en los servicios de apoyo no es de ningún modo responsabilidad de un solo profesional, sino de un grupo de personas que trabajen de forma coordinada. Por tanto, según el tipo de actuación serán unos u otros profesionales los que se encarguen de coordinarla, dinamizarla y ejecutarla. Así, por ejemplo, cuando se desarrollen actividades de formación en temas de discapacidad, debería ser un técnico experto el que se encargue de llevarlas a cabo.

Así pues, dado que las acciones que estos servicios desarrollan están dirigidas a toda la comunidad universitaria y que, dependiendo de la acción que ejecuten participan unos u otros agentes, sería importante que todos ellos estuviesen representados en los servicios de apoyo. Lo que sí está claro es que al menos deberían formar parte del servicio profesionales experimentados en el campo de la discapacidad (psicopedagogos, pedagogos, psicólogos o educadores), que además estén contratados de forma que se pueda atender a las demandas del alumnado de forma continua, haciendo un seguimiento a lo largo del tiempo que duran sus estudios universitarios.

5. SEGUNDA PROPUESTA DE ACTUACIÓN: ACERCA DE LA NECESIDAD DE UN SISTEMA DE TUTORIZACIÓN PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

En el apartado anterior se dejó constancia que los planes de apoyo a la integración del alumnado con discapacidad no son responsabilidad de un único profesional. A la labor de ayuda que realizan los servicios universitarios de apoyo (nivel 1 de actuación) hay que añadir la labor de asesoramiento que puede realizarse desde el nivel de la tutoría universitaria en todas sus modalidades (nivel 2: tutoría de carrera, tutoría académica y tutoría entre iguales). Entre estos dos niveles de actuación debería existir una adecuada coordinación, comenzando por el diseño de una planificación conjunta de actuaciones que garantice una correcta secuenciación de actividades y la rentabilización de los esfuerzos por parte de los implicados en su desarrollo. En este plan integral de apoyo a la integración de los estudiantes con discapacidad, por tanto, se desarrollarían acciones desde los servicios de apoyo universitarios y desde los planes de tutoría universitaria.

Desde ambas instancias se persigue el desarrollo integral del alumno, por lo que una acción combinada y coordinada supondrá mejores respuestas a las necesidades del alumnado con discapacidad. En este sentido señalar que muchas universidades (La Laguna, Granada, Barcelona, Madrid, Sevilla, Valencia, Castilla-La Mancha, etc.) tienen instaurados sistemas de orientación y tutoría dirigidos al alumnado en general, y que algunas tienen sistemas de tutoría específicos en materia de discapacidad (Almería, Jaén, Sevilla y Barcelona), por lo que ya se cuenta con experiencias que han dado resultados positivos respecto a la transición e incorporación del alumnado a la vida universitaria.

La tutoría como estrategia de orientación para ayudar al alumnado en su desarrollo integral ofrece muchas ventajas, dado el enfoque integrado y personal desde el que se

conducen las distintas acciones. Efectivamente, desde la tutoría se pueden desarrollar actividades que tienen que ver no sólo con el desarrollo académico, sino también con el desarrollo personal y social del alumnado con discapacidad (Álvarez, 2002; Álvarez y Jiménez, 2003; Álvarez y González, 2005; Boronat, Castaño y Ruiz, 2007).

La importancia de dar respuesta desde la tutoría a las necesidades de todos los estudiantes universitarios, ha llevado a que en los últimos tiempos se vengán desarrollando planes de tutoría para alumnos deportistas de elite, para alumnos de tercer ciclo y postgraduados, para los estudiantes procedentes de otros países, para alumnos de excelencia y como no, para estudiantes con discapacidad. Para todos los casos indicados y para todos los estudiantes que acceden a la enseñanza universitaria, la acción tutorial tiene una clara función formativa, ayudando a prevenir y corregir las dificultades con las que se tienen que enfrentar los estudiantes a lo largo de su formación (Álvarez, 2002).

La tutoría universitaria tiene una clara función en el trato personalizado de los estudiantes, tanto en la entrada al sistema formativo (adaptación e integración en la vida universitaria) como en la salida del mismo (preparando la transición a la sociedad y al mundo del trabajo). Desde la tutoría universitaria, de manera coordinada con los servicios de apoyo, se deben realizar acciones de orientación para que los estudiantes tengan información sobre las características y las opciones de formación universitaria, para que conozcan la estructura de planes de estudio e itinerarios formativos, para que resuelvan las dudas y las dificultades de tipo administrativo, para que conozcan las ayudas y los servicios de que disponen a lo largo de su proceso formativo y para que desarrollen las competencias necesarias que les permita competir en igualdad de oportunidades por la inserción laboral.

La sociedad del conocimiento a la que nos encaminamos está demandando a la educación superior una formación y el desarrollo de competencias de carácter polivalente y más centradas en el aprender a aprender que en los conocimientos basados en los contenidos curriculares. Esto significa que los estudiantes deben adquirir los saberes, los procedimientos y habilidades propias de cada ámbito del conocimiento, una serie de competencias sociales y participativas y otras de carácter personal (como son las de autoformación, solución de problemas, toma de decisiones, creatividad y competencias éticas) que les posibiliten su formación académica y su preparación para las transiciones e integración profesional. Y muchas de estas competencias, está claro, se podrán y deberán estimular desde el espacio de la tutoría, vinculada a los procesos formativos (Rodríguez, 2004).

Las potencialidades de la tutoría universitaria han sido reconocidas en el modelo Europeo de Educación Superior que poco a poco se abre paso y en el que el estudiante aparece como verdadero protagonista (Álvarez, 2002; Álvarez y Jiménez, 2003; Oliveros, García, Ruiz y Valverde, 2003-2004; Valverde, García, Romero y Ruiz, 2003-2004; Álvarez, 2005; Álvarez y González, 2005; Benito y Cruz, 2005; García, Asensio, Carballo, García y Guardia, 2005; Sanz, 2005; Gallego, 2006; Boronat, Castaño y Ruiz, 2007, Lledó et al., 2007). En este modelo y a través de la tutoría se debe aproximar al alumnado al saber, guiarle en el aprendizaje, promover su autonomía y ayudarle a alcanzar el dominio de las competencias del ejercicio profesional. Se habla de la función de *acompañamiento* para describir el papel de intermediario que debe ocupar el profesor tutor en el desarrollo de esta función (Coriat y Sanz, 2005).

Uno de los planos en los que debería desarrollarse esta labor de apoyo al alumnado con discapacidad es en el propio desarrollo curricular, a través de la labor de seguimiento y asesoramiento que tiene que hacer todo el profesorado desde la tutoría académica (Zabalza, 2004). Se parte del presupuesto de que la tutoría tiene que estar en íntima conexión con el proceso formativo, puesto que en este espacio de engranaje es donde

tiene verdadero sentido (Lázaro, 2002). Podríamos decir que enseñanza y tutoría son las dos caras de la misma moneda: enseñar es ayudar a aprender y para ello se requiere un buen conocimiento del alumnado, sus expectativas, lo que necesita, su motivación, etc. Para trasladar al terreno de la práctica esta visión integrada de la enseñanza, el profesorado en su labor asesora debería:

1. Adaptar la enseñanza al nivel de partida del alumnado
2. Ayudar a relacionar los apartados de la materia
3. Permitir la participación del alumno en la toma de decisiones
4. Emplear una metodología activa que facilite el aprendizaje
5. Proponer una evaluación formativa y continua
6. Apoyar y motivar el aprendizaje
7. Despertar la capacidad de iniciativa
8. Promover competencias para el futuro profesional
9. Orientar sobre los itinerarios curriculares y la elección de materias
10. Desarrollar estrategias para el estudio y para rentabilizar el esfuerzo personal
11. Promover la autonomía, independencia y responsabilidad en el proceso de formación
12. Reforzar valores como la constancia, el rigor, el esfuerzo para terminar las tareas, etc.
13. Potenciar una imagen positiva de sí mismo en el alumnado
14. Desarrollar la capacidad de relación y de trabajo en equipo

Además de esta tutoría académica, en algunas universidades se vienen desarrollando planes de tutoría de carrera, en la que un profesor se responsabiliza de un pequeño grupo de estudiantes (entre 5 y 10 alumnos) orientándoles a lo largo de sus estudios universitarios y desarrollando actividades de información, de apoyo al aprendizaje, de ayuda para planificar el proyecto profesional y de mejora del conocimiento de sí mismo (Álvarez, 2005).

La labor de tutorización académica que realiza el profesorado y la labor de asesoramiento que realiza el tutor de carrera, se completa con otro plano de ayuda al alumnado con discapacidad: la tutoría de iguales. Se trata de la labor de apoyo y asesoramiento que realizan estudiantes experimentados de últimos cursos de la misma titulación a los estudiantes con discapacidad que se incorporan a la enseñanza universitaria (Valverde, 2004). Hay que tener en cuenta que la colaboración activa de los compañeros (tanto de la misma clase, como de los cursos superiores) es un elemento muy poderoso para favorecer las actuaciones en materia de integración al contexto universitario del alumnado de nuevo ingreso en general, y del alumnado con discapacidad en particular tal y como demuestran algunas investigaciones (Álvarez y González, 2005; Castellana y Sala, 2005; Castellana et al. 2005). Efectivamente, de entre la variedad de recursos técnicos y humanos que utilizan los estudiantes con discapacidad, la figura del compañero adquiere un especial protagonismo como un soporte altamente facilitador de la inclusión.

El desarrollo de un sistema de tutorías universitaria requiere de una adecuada coordinación y colaboración entre el tutor y los compañeros-tutores, de manera que se establecen los intercambios apropiados para que los compañeros-tutores, a partir de sus experiencias y tras una formación adecuada, puedan asesorar a sus compañeros tutelados sobre las características de los estudios, la resolución de problemas administrativos, la elaboración de trabajos, las estrategias de enseñanza-aprendizaje, las habilidades sociales y de comunicación, los recursos bibliográficos, la preparación de ejercicios y exámenes, las actividades culturales y la participación en la vida universitaria (Álvarez y González, 2005).

En el caso del asesoramiento a estudiantes con discapacidad, estas funciones básicas que se acaban de describir, y que deben desarrollar los compañeros-tutores, no tienen por qué ser distintas, ya que el alumnado con discapacidad, como cualquier otro estudiante, tiene las mismas necesidades de asesoramiento y orientación que el resto de sus compañeros. Lo que sí sería conveniente es que la formación teórica y práctica, tanto de compañeros-tutores como de profesores-tutores, incluyese un conocimiento apropiado del campo de la discapacidad, de las necesidades y apoyos que estas personas requieren, de los servicios que la institución universitaria les ofrece, así como de las actitudes positivas y adecuadas ante la discapacidad.

6. CONCLUSIONES

Dentro del ámbito universitario, el número de estudiantado con discapacidad aumenta considerablemente año tras año; sin embargo, la diferencia con el porcentaje del estudiantado sin discapacidad es aún muy elevada: menos de un 1% de los universitarios son estudiantes con discapacidad (CERMI, 2005), lo cual implica menores oportunidades personales y sociales. Desde las diversas instituciones se deben adquirir compromisos de actuación que aseguren la igualdad de oportunidades reales para este colectivo. La Universidad, como contexto de formación integral de la persona, debe promover el desarrollo de medidas encaminadas a atender las necesidades que puedan presentar los alumnos con discapacidad.

En este sentido, y aunque ya ha sido comentado a lo largo de las páginas que componen este trabajo, hay que incidir en la necesidad de establecer normativas legislativas específicas sobre los derechos de las personas con discapacidad a estar en igualdad de oportunidades dentro del contexto universitario. Como se ha señalado en apartados anteriores, sería conveniente que todas las universidades del ámbito nacional regulasen de manera oficial las actuaciones de los servicios de apoyo al alumnado con discapacidad, recogiénolas por escrito en sus normativas, estatutos u otros documentos oficiales donde debieran quedar expuestos; el compromiso de los órganos y responsables institucionales se torna fundamental para que la igualdad de oportunidades de este colectivo sea efectiva. Del mismo modo, sería conveniente que desde el Ministerio de Educación y Ciencia se redactasen unos criterios mínimos que deban ser adoptados por todas las universidades (sin que, por el hecho de ser “mínimos”, se conviertan en criterios imprecisos o ambiguos), de manera que se asegure el buen funcionamiento y la calidad de los servicios prestados a estos estudiantes. En esta línea, esperamos que en la redacción del futuro Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad¹² se dé respuesta adecuada a este vacío normativo.

Por otra parte, el proceso de Convergencia Europea en el que las Universidades se encuentran inmersas, basado en una educación centrada en el estudiante, requiere un nuevo rol profesional para el profesorado, y modificaciones en la organización del aprendizaje, en el enfoque de las actividades educativas, en los métodos docentes para lograr una formación integral del alumnado... en definitiva, este proceso obliga a la realización de grandes cambios que afectan directamente a la docencia universitaria, pero que, bien dirigidos, pueden beneficiar al incremento de la calidad tanto de la Universidad como de los servicios que ésta presta a sus usuarios. Entre otros, puede favorecer la mejora de la calidad de los servicios que trabajan para la integración y la superación de las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad; también favorece el desarrollo de la tutoría en el ámbito universitario, ya que ésta supone una importante herramienta para que el alumnado pueda enfrentarse con éxito a la

¹² Impulsado por el Real Patronato sobre Discapacidad, la Secretaría de Estado de Universidades, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, y el CERMI.

incorporación a la vida académica, a su desarrollo en la etapa universitaria y a la transición a la vida activa, adquiriendo las competencias que el Espacio Europeo de Educación Superior (E.E.E.S.) les exige.

Sin duda, el desarrollo de actuaciones encaminadas a atender de manera integral al alumnado con discapacidad es una tarea compleja, que requiere el despliegue de una serie de servicios (de apoyo y tutorización) y el esfuerzo de toda la comunidad universitaria, pero que, si se realizan de forma coordinada entre todos los responsables y participantes, podrá asegurar la igualdad de oportunidades y la plena integración de estos estudiantes en el ámbito universitario.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcantud Marín, F. (2003). El modelo de actuación desarrollado en la Universidad de Valencia para la acomodación de estudiantes con discapacidad. En M. A. Cifuentes García y R. Casado Muñoz (Coord.). *El acceso al empleo y a la universidad de personas con discapacidad: barreras y alternativas*. (pp. 67-82).__Burgos: Universidad de Burgos.
- Alcantud Marín, F., Ávila Clemente, V. y Asensi Borrás, M. C. (2000). *La integración de estudiantes con discapacidad en los estudios superiores*. Valencia: Universitat de València, Estudi General, Servei de Publicacions. Consultado el 17 de abril de 2007 en http://dpd.uv.es/Cas/Documentacion/Pub_propias/Integracion_estudiantes_discapacidad_2000.pdf
- Alegre de la Rosa, O. M. (2004). Atienda a la diversidad del alumnado universitario. En L. M. Villar Angulo (Coord.). *Programa para la mejora de la docencia universitaria*. (pp. 97-125). Madrid: Pearson/Prentice Hall.
- Álvarez González, M. (1995). *Orientación Profesional*. Barcelona: CEDECS.
- Álvarez Pérez, P. R. (2002). *La función tutorial en la universidad: una apuesta por la mejora de la calidad de la enseñanza*. Madrid: EOS.
- Álvarez Pérez, P. R. (2005). La tutoría y la orientación universitaria en la nueva coyuntura de la enseñanza superior: el programa Velero. *Contextos Educativos: Revista de Educación*, N° 8, pp. 281-293.
- Álvarez Pérez, P. R. y González Afonso, M. C. (2005). La tutoría entre iguales y la orientación universitaria: una experiencia de formación académica y profesional. *Educar*, 36, pp. 107-128.
- Álvarez Pérez, P. R. y Jiménez Betancort, H. (2003). *Tutoría universitaria*. La Laguna: Universidad de La Laguna, Servicio de Publicaciones.
- Álvarez Rojo, V. B. (2001). La Orientación en los centros universitarios como indicador de calidad. *Agora Digital*, N° 2, pp. 1-13. Consultado el 28 de agosto de 2007 en http://www.uhu.es/agora/version01/digital/numeros/02/02-articulos/monografico/alvarez_rojo.PDF
- Bausela Herreras, E. (2004). Propuestas actuales de atención a la diversidad en educación universitaria. En *Actas de la Conferencia Internacional Orientación, Inclusión Social y Desarrollo de la Carrera*. AIOSEP-AEOP. (pp. 781-783). La Coruña: Universidad de La Coruña.
- Benito Capa, A. y Cruz Chust, A. (Coord.) (2005). *Nuevas claves para la docencia universitaria en el espacio europeo de educación superior*. Madrid: Narcea.
- Boronat Mundina, J., Castaño Pombo, N. y Ruiz Ruiz, E. (2007). Dimensión convergente de la tutoría en la universidad: tutoría entre iguales. Comunicación presentada a las *V Jornadas de Investigación en Docencia Universitaria*, 4 y 5 de

junio 2007. Alicante: Universidad de Alicante. Consultado el 13 de agosto de 2007 en <http://www.eduonline.ua.es/jornadas2007/comunicaciones/2G3.pdf>

- Campo, M. A., Verdugo, M. A., Díez, E. y Sancho, I. (2006). Mirando al futuro: comparación crítica de la situación de los servicios españoles de atención a los universitarios con discapacidad. En *Adaptar la Igualdad, Normalizar la Diversidad: II Congreso Nacional sobre Universidad y Discapacidad. XI Reunión del Real Patronato sobre Discapacidad*. (pp. 367-377). Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Vicerrectorado de Estudiantes.
- Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364/01). Proclamada en el Consejo Europeo de Niza los días 7 a 9 de diciembre de 2000.
- Castellana Rosell, M. et al. (2005). *Estudiantes con discapacidad en las aulas universitarias. Estudio sobre la atención a la diversidad dentro de las aulas universitarias*. MEC: Memoria proyecto Convocatoria Programa de Estudios y Análisis 2005. Consultado el 13 de noviembre de 2006 en <http://wwwn.mec.es/univ/proyectos2005/EA2005-0075.pdf>
- Castellana Rosell, M. y Sala Bars, I. (2005). La universidad ante la diversidad en el aula. *Aula Abierta*, N° 85, pp. 57-84.
- Castro de Paz, J. F., Llorca Llinares, M., Álvarez Pérez, P. y Álvarez Durán, D. (2006). Universidad y diversidad: necesidades docentes en la atención al alumnado con discapacidad. *Revista Currículum*, 19, pp. 189-209.
- CERMI (2005). Propuestas del CERMI estatal sobre discapacidad para su incorporación a la reforma de la LOU en curso. En *Seminario "Universidad y Discapacidad: Cuestiones Actuales"*. CRUE-CERMI. Madrid, 15 de junio de 2005. Consultado el 10 de enero de 2007 en <http://www.cermi.es/NR/rdonlyres/0A87238B-158E-416B-AB06-CA1A378C29F7/1245/ponenciaUnivDisca.doc>
- Comisión Europea (2000). *Memorando sobre el aprendizaje permanente*. Consultado el 5 de diciembre de 2006 en <http://europa.eu.int/comm/education/life/memoes.pdf>
- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. BOE núm. 311 de 29 de diciembre de 1978.
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Hecho en Roma el 4 de Noviembre de 1950.
- Coriat Benarroch, M. y Sanz Oro, R. (2005). *Orientación y tutoría en la Universidad de Granada*. Granada: Universidad de Granada.
- Decisión del Consejo, de 25 de febrero de 1993 (93/136/CEE), por la que se aprueba el tercer programa de acción comunitaria para las personas minusválidas (HELIOS II 1993-1996).
- Fernández Batanero, J. M. (2004). Necesidades educativas especiales en el contexto universitario español. *Revista de la Educación Superior (ANUIES)*, vol. XXXIII (3), N° 131, pp. 149-162. Consultado el 24 de agosto de 2007 en http://www.anuies.mx/servicios/p_anuies/publicaciones/revsup/131/04.html
- Fernández Sanchidrián, R. (2000). Una mirada desde la práctica: plan para la inclusión de personas con discapacidad en la Universidad de Alcalá. En M. Martín Bris y L. M. García de Sotelsek (Coord.). *La educación para la diversidad, múltiples miradas*. (pp. 187-198). Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones.
- Forteza Forteza, D. y Ortego Hernando, J. L. (2003a). Los servicios y programas de apoyo universitarios para personas con discapacidad: estándares de calidad, acción y evaluación. *Revista de Educación Especial*, N° 33 (*Ejemplar dedicado a: Diversidad y discapacidad: universidad y vida adulta*), pp. 9-26.

- Forteza Forteza, D. y Ortego Hernando, J. L. (2003b). Universidad y discapacidad: estado de la cuestión y temas pendientes. *Bordón: Revista de Orientación Pedagógica*, Vol. 55, N° 1 (Ejemplar dedicado a: Más allá de la educación especial), pp. 103-114.
- Gallego Matas, S. (2006). La intervención tutorial en la educación superior. En J. Riart Vendrell y S. Gallego Matas (Coord.). *La tutoría y la orientación en el siglo XXI: nuevas propuestas*. (pp. 185-196). Barcelona: Octaedro Editorial.
- García Nieto, N, Asensio Muñoz, I., Carballo Santaolalla, R., García García, M. y Guardia González, S. (2005). La tutoría universitaria ante el proceso de armonización europea. *Revista de Educación*, N° 337 (Ejemplar dedicado a: Convergencia europea y universidad), pp. 189-210.
- González Afonso, M. C., Guzmán Rosquete, R., Sánchez Rodríguez, J. y González García, D. (2006). Estudiantes discapacitados en la universidad: percepciones sobre las respuestas a sus necesidades educativas. *Revista Currículum*, 19, pp. 173-188.
- González-Badía, J. y Molina Fernández, C. (2005). Actas y conclusiones del seminario. En *Seminario "Universidad y Discapacidad: Cuestiones Actuales"*. CRUE-CERMI. Madrid, 15 de junio de 2005. Consultado el 10 de enero de 2007 en <http://www.cermi.es/NR/rdonlyres/0A87238B-158E-416B-AB06-CA1A378C29F7/1246/CONCLUSIONESeminarioUniversidadDiscapacidad.doc>
- Grau Rubio, C. (2003). La universidad ante el reto de la atención a la diversidad. Ponencia impartida en el *Curso de verano de la Universidad de Burgos: La educación inclusiva: una escuela para todos*. Consultado el 11 de enero de 2007 en <http://dewey.uab.es/pmarques/dioe/grauretodivers.doc>
- Grupo Temático nº 13 del Programa Helios II de la Unión Europea (1997). *Enseñanza superior y estudiantes disminuidos. Hacia una política europea de integración*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Lázaro Martín, A. (2002). La acción tutorial de la función docente universitaria. En V. Álvarez Rojo y A. Lázaro Martín (Coord.). *Calidad de las universidades y orientación universitaria*. (pp. 249-282). Málaga: Ediciones Aljibe.
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos. BOE núm. 103 de 30 de abril de 1982.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. BOE núm. 299 de 15 de diciembre de 2006.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. BOE núm. 289 de 3 de diciembre de 2003.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. BOE núm. 238 de 4 de octubre de 1990.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE núm. 106 de 4 de mayo de 2006.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. BOE núm. 89 de 13 de abril de 2007.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. BOE núm. 307 de 24 de diciembre de 2001.
- Lledó Carreres, A. (Coord.) et al. (2007). El plan de acción tutorial universitario en la Facultad de Educación de la Universidad de Alicante: actuaciones y propuestas. Comunicación presentada a las *V Jornadas de Investigación en Docencia Universitaria*, 4 y 5 de junio 2007. Alicante: Universidad de Alicante. Consultado el 30 de julio de 2007 en

<http://www.eduonline.ua.es/jornadas2007/comunicaciones/2G6.pdf?PHPSESSID=a1c9401de72ced507638a74a0c1a698d>

- Luque Parra, D. J. y Rodríguez Infante, G. (2006). Consideraciones en la intervención psicopedagógica en el alumnado universitario con discapacidad. *Docencia e Investigación: Revista de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, año 31, n° 16*, pp. 241-256. Consultado el 5 de julio de 2007 en http://www.uclm.es/PROFESORADO/RICARDO/Docencia_e_Investigacion/6/alumnado_universitario_discapacidad.doc
- Molina Fernández, C. y González-Badía, J. (2006). *Universidad y discapacidad: guía de recursos*. Telefónica y CERMI: Colección Telefónica Accesible, n° 2. Madrid: Ediciones Cinca. Consultado el 27 de marzo de 2007 en http://www.cermi.es/NR/rdonlyres/3BC4BBEB-757B-438B-B3C5-F7DBD93E97AE/5237/G_Recursos1.pdf
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. Aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo octavo período de sesiones, mediante Resolución 48/96, del 20 de diciembre de 1993.
- Oliveros Martín-Varés, L., García García, M., Ruiz de Miguel, C. y Valverde Macías, A. (2003-2004). Innovación en la orientación universitaria. Una experiencia: red de estudiantes mentores en la Universidad Complutense (REMUC). *Contextos Educativos: Revista de Educación, N° 6-7*, pp. 331-356.
- Polo Sánchez, M. T. y López Justicia, M. D. (2005). Barreras de acceso al medio físico de los estudiantes con discapacidad motora de la Universidad de Granada. *Revista Electrónica de Investigación Psicoeducativa, Vol. 3, N° 7*, pp. 121-132. Consultado el 29 de agosto de 2007 en http://www.investigacion-psicopedagogica.org/revista/articulos/7/espanol/Art_7_93.pdf
- Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (Documento A/37/51). Aprobado por Resolución 37/52 de 3 de diciembre de 1982, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. BOE núm. 300 de 16 de diciembre de 2006.
- Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial. BOE núm. 65 de 16 de marzo de 1985.
- Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad. BOE núm. 19 de 22 de enero de 2000.
- Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales. BOE núm. 131 de 2 de junio de 1995.
- Resolución del Consejo de 15 de julio de 2003 sobre el fomento del empleo y de la inclusión social de las personas con discapacidad (2003/C 175/01). Diario Oficial N° C 175 de 24 de julio de 2003.
- Resolución del Consejo de 5 de mayo de 2003 sobre la igualdad de oportunidades en educación y formación para los alumnos y estudiantes con discapacidad (2003/C 134/04). Diario Oficial N° 134 de 7 de junio de 2003.

- Resolución del Consejo de 6 de febrero de 2003 sobre «Accesibilidad electrónica» - Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la sociedad del conocimiento (2003/C 39/03). Diario Oficial N° 39 de 18 de febrero de 2003.
- Resolución del Consejo de 6 de mayo de 2003 sobre la accesibilidad de las infraestructuras y las actividades culturales para las personas con discapacidad (2003/C 134/05). Diario Oficial N° 134 de 7 de junio de 2003.
- Rodríguez Espinar, S. (Coord.) (2004). *Manual de tutoría universitaria*. Barcelona: Octaedro-ICE.
- Sala Bars, I. y Castellana Rosell, M. (2007). Estudiantes con discapacidad en las aulas universitarias: un reto para la educación superior. *FIAPAS: Federación Ibérica de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos*, N° 115, pp. 27-30.
- Santana Vega, L. E. y Álvarez Pérez, P. R. (1996). *Orientación y Educación Sociolaboral*. Madrid: EOS.
- Sanz Oro, R. (2005). Integración del estudiante en el sistema universitario: la tutoría. *Cuadernos de Integración Europea*, N° 2, pp. 69-95. Consultado el 16 de agosto de 2007 en <http://cuadernosie.info/files/2005-02-69.pdf>
- Susinos Rada, T. y Rojas Pernia, S. (2003). Los servicios de apoyo universitarios y la orientación para el acceso a la universidad. *Revista de Educación Especial*, N° 33 (*Ejemplar dedicado a: Diversidad y discapacidad: universidad y vida adulta*), pp. 27-38.
- Susinos Rada, T. y Rojas Pernia, S. (2004). Notas para un debate sobre los servicios de apoyo en la universidad española. *Revista de Educación*, N° 334 (*Ejemplar dedicado a: Temas actuales de Enseñanza*), pp. 119-130.
- Tratado de Amsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados Actos Conexos (97/C 340/01). Diario Oficial N° C 340 de 10 de noviembre de 1997.
- Tratado por el que se establece una Constitución para Europa (2004/C 310/01). Diario Oficial N° C 310 de 16 de diciembre de 2004.
- Valverde Macías, A. (2004). *Orientación universitaria: evaluación de un sistema de estudiantes mentores*. Tesis doctoral. Sevilla.
- Valverde Macías, A., García Jiménez, E., Romero Rodríguez S. y Ruiz de Miguel, C. (2003-2004). Innovación en la orientación universitaria: la mentoría como respuesta. *Contextos Educativos: Revista de Educación*, N° 6-7, pp. 87-112.
- Zabalza, M. (2004). Aprovechamiento didáctico de la tutoría: estrategias y técnicas de la acción tutorial. En *Jornadas sobre la tutoría en la enseñanza universitaria*. Salamanca. Consultado el 12 de enero de 2005 en http://www.usal.es/webusal/Novidades/noticias/bolonia/Miguel_Zabalza.pdf

Marta Abad Morillas. Licenciada en Psicopedagogía por la ULL. En la actualidad está realizando el doctorado en el programa interdepartamental *Política, Currículum y Diversidad en Educación*, liderado por el Departamento de Didáctica e Investigación Educativa. E-mail: mabad@alumnado.ull.es.

Pedro Álvarez Pérez. Profesor titular de Universidad. Es coordinador del Plan de Tutorías de la Facultad de Educación y director del Servicio de Orientación e Información al Alumnado de la misma. Sus intereses investigadores se centran en la tutoría. E-mail: palvarez@ull.es.

Juan F. Castro de Paz. Profesor titular de Universidad. Es responsable del grupo de investigación Incluso (Grupo de Investigación sobre Inclusión Social, Normalización e

Igualdad de Oportunidades). Sus intereses investigadores en los últimos años se centran en el apoyo al alumnado con discapacidad en la Universidad. E-mail: jfcastro@ull.es.
Dirección postal de los tres:
Departamento de Didáctica e Investigación Educativa.
C/. Delgado Barreto, S/N. 38204. La Laguna (Tenerife)
Tfno: 922 319 104. Fax: 922 319 114.